

00000021

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA METALMECANICA COLTRO C. LTDA

1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía METALMECANICA COLTRO C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de octubre de 1986, ante el Notario Décimo Tercero Suplente del cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrin Acunzo, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-2-1-10038 de 2 diciembre 1986.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Giovanni Coltro Branzanti, soltero, ecuatoriano y domiciliario en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 600.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 700.000.00.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera, en numerario S/. 188.032.32, por capitalización de las Reservas Facultativas S/. 411.967.68.

5.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Aldo Coltro Ros, Gustavo Martillo Bermeo y Jorge Justavino Aldaz y Giovanni Coltro B.

6.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.—  
NOMBRE DEL INVERSIONISTA Aldo Coltro Ros  
NACIONALIDAD: Italiana  
RESOLUCION DEL MICEI No. 0024 del 27 de enero de 1981, General.  
TIPO DE INVERSION: Nacional  
MONTO DE LA INVERSION: S/. 412 000.00.  
FORMA DE PAGO: en numerario S/. 8.271.68. por Reservas Facultativas S/. 403.728.32.

7.— CALIFICACION DE LA EMPRESA.— De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía METALMECANICA COLTRO C. LTDA. está calificada como empresa nacional.

8.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuatro del Estatuto Social, el mismo que irá: ARTICULO CUARTO.— DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.— El capital de METALMECANICA COLTRO C. LTDA. es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

Guayaquil, 3 de diciembre de 1986

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

Diciembre 11-86



EL TITULO  
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL  
GRABADO